

LA PLATA, 23 MAY 2012

VISTO el expediente N° 2164-1684/12 mediante el cual se propician las designaciones de Gabriel Vito BRAZENAS y David Marino DALLA LIBERA para desempeñarse como Personal de Gabinete – Planta Temporaria del Secretario de Deportes, y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Deportes solicita la designación de Gabriel Vito BRAZENAS para desempeñarse como Personal de Gabinete;

Que, asimismo, también solicita la designación de David Marino DALLA LIBERA para desempeñarse en el mismo cargo;

Que es importante destacar que las personas mencionadas anteriormente reúnen las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual han sido propuestos;

Que la gestión que se promueve, se dicta conforme lo establecido en los artículos 111 incisos a) y 113 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 3/12 y en orden a cuestiones de oportunidad y necesidades de servicios y operativos de la jurisdicción, es que se propician éstas designaciones a partir del día 1° de enero de 2012;

Que lo expuesto impone exceptuar lo dispuesto en el Decreto N°

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06.11.000, SECRETARIA DE DEPORTES, como Personal de Gabinete – Planta Temporaria, con rango de Asesor del Secretario de Deportes y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial, de conformidad a los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a:

Gabriel Vito BRAZENAS (D.N.I. 18.094.864 – Clase 1967) a partir del 1º de enero de 2012.

David Marino DALLA LIBERA (D.N.I. 16.921.670 – Clase 1964) a partir del 1º de enero de 2012.

Podar Escudero
Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 2°. Exceptuar la medida dispuesta en el artículo precedente de los alcances del Decreto N° 1322/05.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.
Cumplido, archivar.

DECRETO N° 417



Mic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires